



APROVECHANDO QUE EL PISUERGA PASA POR VALLADOLID

A raíz de la entrada en vigor de la **Orden ESS 1187/2015 de fecha 1 diciembre de 2015, sobre la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal**, que modifica “los procesos de emisión de los partes médicos de baja y las obligaciones de comunicación por parte de los trabajadores y las empresas”, Bankia ha procedido a publicar en la intranet el nuevo procedimiento y a enviar a los responsables de equipos de trabajo un correo en el que les encomiendan una serie de tareas administrativas relativas a dicho procedimiento.

En **ACCAM** hemos analizado en detalle ambas comunicaciones y **nos sorprenden especialmente estos 4 puntos:**

1. Encomiendan a los responsables de equipos recordar al ausente la obligación de remitir el parte médico de baja en el plazo máximo de 3 días, así como el de alta en las 24 horas siguientes.
2. También les encomiendan comprobar que el parte de baja coincide con el primer día de ausencia.
3. Adicionalmente, en el caso de que el ausente no pueda escanear el parte de baja (que será la mayoría), deben hacerlo los responsables de equipo y, estos mismos, enviar el parte a 0602 en vez de hacerlo el profesional ausente.
4. Comprobar que la incorporación se hace el primer día hábil siguiente a la fecha de alta indicada en el parte.

No encontramos ninguna modificación en la Orden del Ministerio ESS que justifique:

- Cargar a los directores de tareas administrativas.
- Traspasar las obligaciones de comunicación de las personas con IT a sus responsables.
- Considerar a los profesionales incapaces de recordar el procedimiento publicado en la intranet, y obligar a los responsables a recordárselo.
- Y, lo que es más flagrante, que se encomiende indirectamente a los directores tareas que son responsabilidad de RRHH, tales como revisar los partes de alta, baja y confirmación.

Parece claro, que Bankia está aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid para implantar un circuito cuya finalidad última supone: cargar a los directores de tareas administrativas, quitándoles capacidad de gestión de su equipo, y falta de confianza en el resto de profesionales de la empresa.

Desde **ACCAM** solicitamos a **Bankia** que revise el procedimiento establecido y que valore si realmente es productivo para la empresa que sus directores se dediquen a estos menesteres teniendo una Dirección corporativa de personas.

Madrid, 15 de enero de 2016

Consulta nuestra página web
www.accam.es

SUSCRIBETE CON ACCAM

AYUDANOS A CONSTRUIR EL FUTURO DE LOS PROFESIONALES DE BANKIA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DESTINO: _____ **Nº EMPLEADO:** _____

FIRMA

Nº CUENTA: _____ / _____ / _____ / _____

REMITIR CUMPLIMENTADO A LA OFICINA Nº 0676

TEL. 91.571.88.22

Sus datos de afiliación se incorporarán a nuestros ficheros en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos de Carácter personal
Aviso legal: Esta información está dirigida a la plantilla de Bankia. Según lo previsto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O. 15/99), usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos, respondiendo para ello a este mismo correo e indicándonos sus instrucciones.